



El infrascrito Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, hace constar que: en el acta número treinta y nueve de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se acordó en el punto siete, de dicha acta lo que se transcribe a continuación: ""**PUNTO SIETE:** La Jefa de Recursos Humanos, Doris Cabrera, informó a Pleno que recibió nota de la Jefa de Capacitaciones, Licda. Nohemy Rivera, notificando sobre solicitud recibida del servidor Walter Ernesto López Salazar, en la que requiere permiso sin goce de sueldo por un periodo de dos meses, por motivos personales, en el período comprendido del 1 de noviembre al 31 de Diciembre de 2018. Dicha solicitud está basada en el artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos. Al respecto informó que según nota recibida, la solicitud en mención cuenta con la anuencia de la Jefatura de Capacitaciones y dado que el permiso supera los 8 días, se solicita al Pleno, autorizar dicho permiso de acuerdo a la normativa y condiciones establecidas en la solicitud. Asimismo, la Licda. Rivera solicita a Pleno la aprobación para que se inicien gestiones de contratación de personal interino para cubrir la plaza en mención, durante el periodo de ausencia del servidor, debido a que es indispensable contar con la colaboración de un técnico para cubrir los compromisos laborales de la Unidad. El Pleno, posterior a escuchar a la Jefa de Recursos Humanos Doris Cabrera, discutió al respecto, tomando en consideración la normativa vigente y las condiciones solicitadas, acordando por unanimidad autorizar el permiso sin goce de sueldo por motivos personales al servidor Walter Ernesto López Salazar, por un período de dos meses a partir del 1 de noviembre de 2018 y finalizando el 31 de diciembre de 2018. Al mismo tiempo instruyó a la Unidad de Recursos Humanos para que en coordinación con la Unidad de Capacitaciones realice los trámites administrativos y ajustes necesarios en planilla, considerando las condiciones del permiso otorgado. En relación a la solicitud de contratación de personal interino, no se autoriza dicha solicitud, requiriendo un informe de las actividades pendientes de realizar para analizar mejor



la petición, considerando que por el tiempo que falta para terminar el año, la actividades deberían ser redistribuidas entre el personal que forma parte de la Unidad de Capacitaciones. Por lo que se delega a la Unidad de Recursos Humanos informar al respecto y presentar la información adicional solicitada en la próxima sesión ordinaria de Pleno. "" Extiende la presente en San Salvador, a dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



Carlos Adolfo Ortega  
Comisionado Presidente, IAIP